



**ADDENDUM DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN ENTRE
ASCENSORES SCHINDLER-CHILE S.A.**

Y

EL SENADO

En Valparaíso, a 02 de enero de 2013, comparecen: por una parte, el **SENADO**, rol único tributario y cédula nacional de identidad número 60. 201.000- 7, en adelante, "la Corporación", representada según se acreditará por su Secretario General, don **MARIO LABBE ARANEDA**, nacionalidad [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], del mismo domicilio de su representada, ambos domiciliados para estos efectos en Valparaíso, avenida Pedro Montt sin número; y por la otra, la sociedad "**ASCENSORES SCHINDLER - CHILE S.A.**", persona jurídica del giro de servicios relacionados con equipos electromecánicos, rol único tributario número 93.565.000-3, en adelante "la contratista" o "la empresa", representada por su Gerente, don **SERPIS REN FÁBREGA FERRADA**, [REDACTED] Gerente de Servicios, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **JUAN PABLO FIGUEROA GÓMEZ**, [REDACTED] Subgerente Servicio Regiones [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida 11 Septiembre número 1901, piso 14, comuna de Providencia, Santiago, quienes exponen:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 17 de Noviembre de 2005, los comparecientes acordaron remplazar el contrato de mantención del servicio de ascensores vigente desde el 01 de julio de 1993 y prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2005, por otro mediante el cual el Senado encomienda a la Contratista, quien acepta brindarle, los servicios de mantenimiento preventivo de cinco ascensores individualizados en la clausula cuarta y ubicados en el sector del



Senado del edificio del Congreso Nacional, ubicado en Pedro Montt, sin número, de Valparaíso, fijándose la forma y condiciones a las que se sujetará la mantención preventiva y correctiva de los equipos así como su atención de emergencia.

SEGUNDO: En el ánimo de perfeccionar las prestaciones establecidas en el instrumento referido en la cláusula precedente, las partes suscriben el presente ADDENDUM, el que pasa a formar parte integrante del mismo, en virtud del cual acuerdan que la Empresa proveerá, además de las prestaciones establecidas, los siguientes dos nuevos servicios bajo los mismos términos ya pactados:

- a. Una sexta unidad de carga, consistente en un mini montacargas para la basura de la cocina del primer piso de la sede de la Corporación, cuyo valor mensual será la suma de \$ 81.392 (ochenta y un mil trescientos noventa y dos pesos) con IVA;
- b. Un técnico residente dispuesto por el Contratista en el edificio de la sede de la Corporación, que asistirá los requerimientos que se presenten los días martes y miércoles en que haya sesiones de la Sala del Senado, y en el horario de 09:00 a 21:00 horas, cuyo valor mensual ascenderá a la suma de \$ 754.188 (setecientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos) con IVA.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, el valor del contrato suscrito entre las partes ascenderá a la suma mensual de \$ 1.980.555 (un millón novecientos ochenta mil quinientos cincuenta y cinco pesos), IVA incluido, el que se regulará bajo los mismos términos y condiciones aludidos en la cláusula primera, salvo en lo dispuesto en el presente ADDENDUM.

La Personería Jurídica de los señores Serpis Ren Fábrega Ferrada y Juan Pablo Figueroa Gómez para representar a LA EMPRESA, constan en Actas de Sesión

de Directorio 206, Reducida a Escritura Pública ante el Notario Titular de la Primera Notaria de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, Repertorio N° 1445/11, con fecha 09 de Mayo del 2011.-

Se deja constancia que el presente ADDENDUM ha sido suscrito en tres ejemplares, quedando dos en poder del Senado y uno en poder del Contratista. En señal de conformidad firman las partes.



SERPIS FABREGA FERRADA
Gerente



JUAN PABLO FIGUEROA GÓMEZ
Subgerente Servicios Regionales

ASCENSORES SCHINDLER-CHILE-S. A.



MARIO LABBE ARANEDA
Secretario General

SENADO

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO